



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARTO DE FARMACIA, BOTIQUINES DE EMERGENCIA, PACKS DE CARROS DE PARADA, TALONARIOS DE RECETAS Y TRANSPORTE URGENTE PARA CENTROS SANITARIOS PERIFERICOS DEL AREA I MURCIA-OESTE

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto regular y definir el alcance, finalidad, condiciones de prestación. etc. que han de regir el contrato para el servicio de:

A) Reparto de productos de Farmacia y botiquines de emergencia.

Recogida en el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, transporte y entrega en los Centros de Salud, SUAP, Consultorios, Centro de Especialidades, Centros Socio sanitarios y resto de Centros Sanitarios del Área I Murcia Oeste, de acuerdo con las rutas establecidas que componen este contrato y que se describen en este pliego, **Anexo I.**

Así mismo, deberá devolver al Hospital aquellos medicamentos y materiales que los Centros Sanitarios preparen para su retirada.

B) Packs de carros de parada (adultos y pediátricos)

Dado que el pack lo compone, tanto medicamentos (Servicio de Farmacia) como material sanitario (Almacén General), cuando se lleve un pack a cualquier Centro, el transportista deberá recoger el que el Centro le entregue para su devolución a: Farmacia o Almacén General.

C) Reparto de talonarios de recetas

Recogida en el almacén centralizado del Servicio Murciano de Salud, transporte y depósito en el Almacén General del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, y posterior reparto desde allí a los distintos Centros Sanitarios



Periféricos del Área I Murcia Oeste, según calendario de reparto previsto. Ver Anexo I.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de la prestación, será el del Área de Salud I Murcia Oeste, integrada en la actualidad por los Centros que se señalan a continuación, que integran este contrato, y otros Centros que puedan añadirse al mismo.

Los Centros Sanitarios que, en la actualidad, integran el Área I son los siguientes:

- CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA CASCO
 - CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA SANGONERA
 - CENTRO DE SALUD ALGEZARES
 - CENTRO DE SALUD ALHAMA
 - CENTRO DE SALUD ALJUCER
 - CENTRO DE SALUD CAMPO DE CARTAGENA.
-
- (CORVERA)
- CENTRO DE SALUD EL PALMAR
 - CENTRO DE SALUD ESPINARDO
 - CENTRO DE SALUD LA ALBERCA
 - CENTRO DE SALUD LA ÑORA
 - CENTRO DE SALUD MULA
 - CENTRO DE SALUD MU-SAN ANDRES
 - CENTRO DE SALUD NONDUERMAS
 - CENTRO DE SALUD SANGONERA LA VERDE
 - CENTRO DE SALUD MENTAL SAN ANDRES
 - CENTRO DE ESPECIALIDADES PERIFERICAS "DR. QUESADA SANZ"

Además, actualmente, se integran en el Área de Salud I los siguientes Consultorios:

- ALBUDEITE

- AVILESES
- BAÑOS Y MENDIGO
- BARQUEROS
- CAMPOS DEL RIO
- CASAS NUEVADS
- EL BERRO
- EL CAÑARICO
- EL PUNTAL
- ERA ALTA
- FUENTE LIBRILLA
- GEA Y TRUYOLS
- GUADALUPE
- JAVALI NUEVO
- LA COSTERA
- LA MURTA
- LA PUEBLA DE SOTO
- LA RAYA
- LAS CAÑADAS
- LIBRILLA
- LOBOSILLO
- LOS GARRES
- LOS MARTINEZ DEL PUERTO
- PLIEGO
- PUEBLA DE MULA
- RINCON DE BENISCORNIA
- RINCON DE SECA
- SAN GINES
- SANGONERA LA SECA
- SANTO ANGEL
- SUCINA
- VALLADOLISES
- YECHAR



Asimismo, se encuentra incluido el reparto a diferentes Centros Socio Sanitarios, que figuran reflejados en el documento que se adjunta, como **Anexo I**, que es la actual ruta de reparto de productos procedentes del Servicio de Farmacia del Hospital. El contratista se adaptará a la programación de recogida de medicamentos en las dependencias del Servicio de Farmacia del Hospital, en atención a las prioridades que se determinen. La entrega se realizará en cada Centro de forma escalonada de acuerdo con la ruta establecida.

En cuanto a los botiquines de emergencia, se coordinarán los responsables de los Centros Sanitarios Periféricos, con los responsables de Farmacia y de Suministros del Hospital para su reposición en el momento adecuado y devolución de los no utilizados, antes de su caducidad.

Sí durante la vigencia del contrato se produjera, debido a la reorganización del Área I, la apertura de un nuevo Centro o el cierre de alguno de los actuales, y siempre que aquella no comportara una variación sustancial en el recorrido a realizar, se procederá a la incorporación del nuevo centro a alguna de las rutas existentes o bien a la supresión en la ruta correspondiente, sin que ello comporte modificación contractual alguna.

Como consecuencia de una reorganización del Área de Salud, podrán verse afectadas una o varias de las rutas actualmente contempladas, siempre que esto sea necesario para restaurar el equilibrio que debe existir entre todas ellas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario/os, cumplirá la legislación y/o normas en vigor referente al transporte de mercancías, y Servicios Postales que debe cumplir cualquier Empresa licitadora, como mínimo:

- Encontrarse legalmente constituida
- Encontrarse de alta en el epígrafe correspondiente de la I.A.E.



- Encontrarse de alta en la Seguridad Social.
- Poseer autorización de Operador de Transporte.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse por el transporte (Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre).

Además de cualquier normativa que este publicada o se publique durante la duración del contrato.

Asimismo, de cualquier normativa existente dictada por el Servicio Murciano de Salud y sin perjuicio de cualquier legislación, normativa y recomendaciones vigentes, tanto nacionales, de la CEE, autonómicas y municipales, que estén promulgadas o se puedan promulgar durante la vigencia del contrato, que se lleve a tal efecto para todo tipo de material anteriormente descrito y que se produzcan en los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia del Área I.

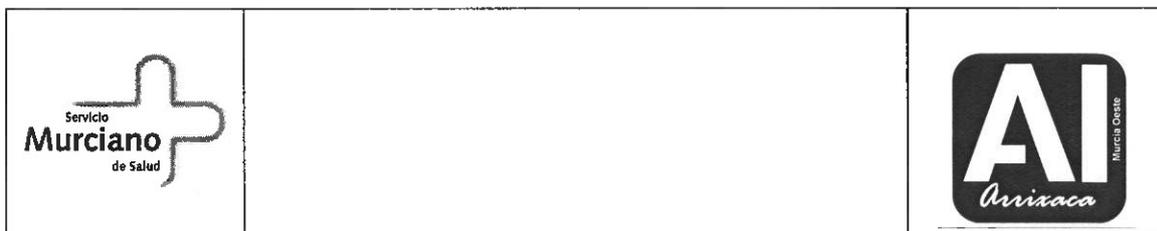
Para el servicio se utilizarán tantos vehículos como sean necesarios, estos deberán ser adecuados para el tipo y circunstancias del transporte, debiendo estar en condiciones aptas con los permisos, licencias y revisiones técnicas al día, estarán dotados de una caja cerrada de carga, dotada con elementos de fijación e inmovilización que aseguren la estabilidad de la carga.

Los vehículos dispondrán de plataforma de carga y descarga, así como sistemas de refrigeración, al menos, cinco horas de autonomía, para aquellos productos que lo precisen.

Deberán disponer de rótulos que identifiquen externamente el tipo de transporte de acuerdo con lo previsto en la legislación del sector.

La falta de cualquier vehículo será automáticamente sustituida por otro de análogas características.

El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal en las horas en



que se realice el servicio.

El adjudicatario proporcionará todos los impresos, documentación, libros, seguros, etc. que sean necesarios y obligue la legislación y/o normas que regulen dicho servicio, tanto en el Interior del Centro sanitario como fuera de él, sin que ello pueda suponer pago alguno por estos conceptos por parte de la Gerencia de Área.

El adjudicatario presentará, previo al comienzo de la actividad, los correspondientes certificados de Conductores y vehículos destinados al transporte.

Los vehículos que utilice el adjudicatario, estarán al corriente del pago de cualquier tipo de impuesto o tasa, así como los seguros pertinentes y las inspecciones obligatorias de la Inspección Técnica de Vehículos. Estos vehículos se encontrarán en perfectas condiciones de limpieza y desinfección.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La supervisión y el control de la prestación del servicio se ejercerá por la Dirección de la Gerencia de Área, o personal en quien se delegue dicha competencia.

En relación a los horarios fijados, estos pueden ser objeto de modificación por parte de la Gerencia del Área, en cuyo caso se propondrán los ajustes necesarios con antelación de al menos una semana para adecuar las rutas.

Mensualmente el adjudicatario deberá presentar justificantes de la realización del servicio para verificar el cumplimiento del mismo en el que deberá figurar la fecha en la que se realiza, horario de recogida y de entrega.

El adjudicatario será responsable de la custodia y conservación adecuada de la carga y responderá, en su caso, de la pérdida de la misma, así como de los daños o retrasos que se pudieran ocasionar.



REPARTO DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y BOTIQUINES DE EMERGENCIA.

El contratista programará la recogida de medicamentos en el Servicio de Farmacia del Hospital con la periodicidad que establezca el mismo. El horario será ordinariamente **entre las 8 y las 11 horas, no obstante también se realizarán viajes en turno de tarde principalmente a entidades socios sanitarias.** La ruta a seguir será fijada por el citado Servicio, en atención a las prioridades. La entrega se realizará en cada Centro de forma escalonada, de acuerdo con la ruta establecida.

En el Anexo I se indica el cronograma actual de dispensación de medicamentos.

Con carácter excepcional se podrá demandar el transporte de CUALQUIERA DE LAS MERCANCIAS OBJETO presente expediente fuera de la programación acordada, **hasta un máximo de CINCO viajes al mes sin incremento de coste.**

Los medicamentos se entregarán para su transporte en cajas o embalajes cerrados y precintados, que deberán estar intactos tanto en la recogida como en la entrega. De esta circunstancia se hará mención expresa en el albarán correspondiente. Las cajas o embalajes deberán estar perfectamente etiquetados e identificados.

El contratista se obliga a adecuar el sistema y los medios de transporte, temperatura, tiempo de traslado, etc., para asegurar la integridad de los medicamentos. Deberá instruir al personal encargado de realizar el transporte acerca de las medidas, tiempo y condiciones de transporte que deben cumplirse en cada caso para garantizar la estabilidad de los medicamentos, tales como exposición a la luz, temperatura, etc..

TALONARIOS DE RECETAS

En cuanto al reparto de talonarios de recetas, actualmente el almacén centralizado del Servicio Murciano de Salud tiene una rampa de difícil acceso, limitada a determinado tipo de vehículos de pequeño tamaño. El Servicio consistirá en la



recepción en el citado almacén y su traslado al Almacén General del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de pales con cajas de talonarios de recetas.

Este tipo de servicio se viene realizando una vez al mes.

El posterior reparto desde el Almacén del Hospital hasta los Centros Sanitarios Periféricos del Área I, se realizará con la periodicidad establecida en el Anexo I del presente Pliego, junto a los productos de Farmacia, etc.

5. GARANTÍAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio en las condiciones y con las especificaciones enumeradas en los puntos anteriores.

Por tanto si por causas de fuerza mayor, no pudiera prestarse el servicio durante un tiempo determinado, el adjudicatario deberá contar con aquellos medios que permitan la correcta realización del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas licencias, permisos o títulos oficiales precise para cumplir con la prestación objeto del contrato, sin que pueda repercutir a la Gerencia del Área coste alguno por este motivo, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención/renovación. La empresa adjudicataria responderá en caso de pérdida o extravío de la mercancía a ella encomendada, debiendo especificar el tipo de garantías que ofrece (seguro, importe, etc.).

6. DEL PERSONAL

El personal adscrito al Servicio será seleccionado, formado, contratado, dirigido, supervisado y retribuido por el adjudicatario del mismo. El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice,



dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al Centro en que presten servicio, y en ningún caso la parte contratante, Servicio Murciano de Salud, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. La Gerencia de Área podrá solicitar en cualquier momento al contratista la demostración documental de estos extremos, solicitando a la empresa adjudicataria, siempre por MENSUALIDADES VENCIDAS, la demostración documental de estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad Social, correspondientes al personal que preste el servicio, presentando copias de los TC-1 y TC-2 correspondientes al último periodo ingresado.

El adjudicatario/os dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con los mismos, toda la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Gerencia podrá exigir al adjudicatario/os, que sustituya al trabajador o trabajadores motivo del conflicto. La Dirección del Área podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes en la Gerencia de Área, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

El adjudicatario/os designará responsable de los trabajos a una persona, que actuará como representante y único interlocutor válido ante la Gerencia de Área, con plena autoridad y poder suficiente para resolver cuantos problemas pudieran surgir en la ejecución del servicio.



El adjudicatario estará obligado, a cubrir las contingencias de accidente de trabajo, de enfermedad del personal a su servicio, así como cualquier tipo de accidente. En cualquier caso, el adjudicatario se obliga al cumplimiento íntegro contenido en la normativa vigente de Legislación Laboral con respecto a sus trabajadores, o que se pueda dictar en el periodo de ejecución del contrato.

De igual modo, el adjudicatario será responsable de cuantos pluses de penosidad, peligrosidad o similares les sean reconocidos a los trabajadores por la autoridad laboral.

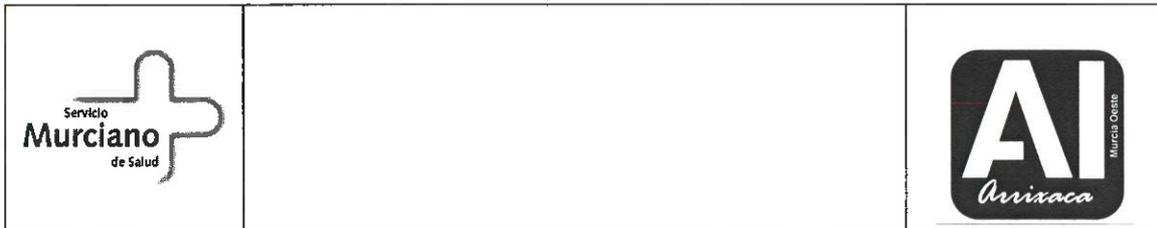
El adjudicatario asumirá la obligación de que en caso de vacaciones, ausencias enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, estas plazas deberán ser cubiertas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas de plantilla ofertadas, con las cualificaciones y aptitudes requeridas.

El personal que se vaya a ocupar de los servicios objeto de esta contratación, habrá de ser suficiente y competente.

El adjudicatario/os, estará obligado a uniformar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.

Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario, serán indemnizados por aquella. También será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que queden probados que han sido efectuados por su personal. La responsabilidad por estos daños, deberá incluirse en la póliza a suscribir por el adjudicatario.

En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, este vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir el servicio o actividad que son indispensables para el funcionamiento de los Centros. Dichos servicios mínimos, deberán establecerse de acuerdo con la Administración.



La empresa adjudicataria queda obligada y se compromete a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

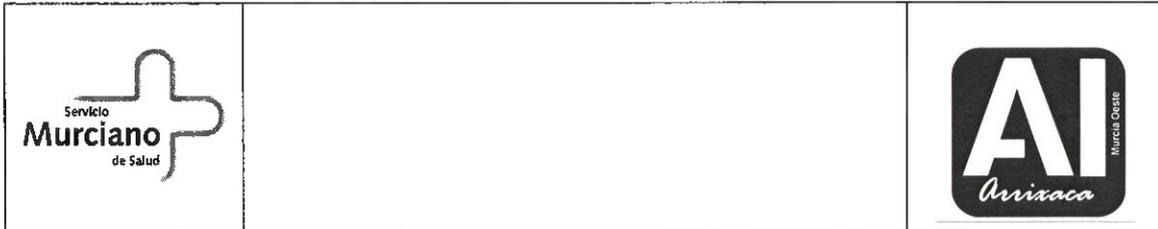
Sin perjuicio de los que el contratista, el convenio laboral o la normativa de aplicación puedan haber establecido o establecer en el futuro, que serán igualmente exigibles, constituyen deberes generales del contratista y de su personal, en relación con el ejercicio de las actuaciones que éste les atribuya según cualificación profesional y competencias, en su caso, los siguientes:

- Actuar con la iniciativa inmediata, con la resolución adecuada y en el mínimo tiempo de respuesta ante posibles eventualidades y emergencias que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio.
- Observar la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad dato confidencial de los que tenga conocimiento por razón del servicio.
- Cumplir con los deberes de registro de incidencias y de partes del servicio.
- Sustituir y suplir al personal que se encuentre en situación de baja por cualquier motivo o en los casos de vacaciones.

En el supuesto de que la Gerencia del Área I considere insuficiente o inadecuado, por su formación técnica o por su comportamiento, el personal que presta servicios, o la asignación de puestos de trabajo, lo pondrá en conocimiento del contratista, debiendo éste, en el plazo de un mes, proceder a su rectificación y a introducir los cambios que sean precisos para que se restablezca la situación de adecuación.

7. PROPUESTA TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores deberán aportar un "Programa del servicio", con el siguiente contenido:



- Memoria. Descripción técnica y prestaciones del servicio.
- Vehículos propuestos e identificados (foto y matrícula) y rotulación exterior prevista.
- Personal vinculado al contrato, cualificación, uniformidad, identificación.
- Medidas medioambientales vinculadas con el contrato.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CARGA.

El transportista será responsable de la custodia y conservación adecuada de la carga y responderá de la pérdida de la misma así como de los daños., averías o retrasos que pudiera sufrir, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente durante el contrato.

9. INCUMPLIMIENTO

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato, será comunicada al adjudicatario/os a través de su Responsable Técnico en el Centro mediante la correspondiente "Acta de Incidencias", que deberá ser aceptada y firmada por el mismo.

No obstante, si el incumplimiento es imputable al adjudicatario en cuanto al plazo de entrega señalado, horario fijado para entrega y recogida de mercancías, causando grave perjuicio para la Administración, el abono del servicio se verá afectado de forma proporcional a la prestación recibida, de acuerdo con lo reflejado en el informe elaborado por el representante designado por el Órgano de Contratación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

En este apartado se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1995, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y de las norma legales que la desarrollan.



El adjudicatario del contrato se compromete a suscribir un compromiso de confidencialidad, con manifestación expresa de que responderá de la custodia de los datos contenidos en la documentación que transporta, mientras la misma obre en su poder

11. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

Sin perjuicio de lo que venga recogido adicionalmente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a condiciones generales en materia de medioambiente y política de sostenibilidad medioambiental de la Gerencia del Área I, el adjudicatario vendrá obligado a observar y cumplir, en especial a:

a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.

c) El contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.

d) Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.

e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.

f) El adjudicatario deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que



se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

Murcia, 10 de diciembre de 2019

JEFE DE SECCIÓN DE SS.GG,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. A. Martín Sardina', written over the printed name.

Fdo. Miguel Ángel Martín Sardina

LA SUBDIRECTORA DE GESTION,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Rosario Sojer García', written over the printed name.

Fdo. Rosario Sojer García

